



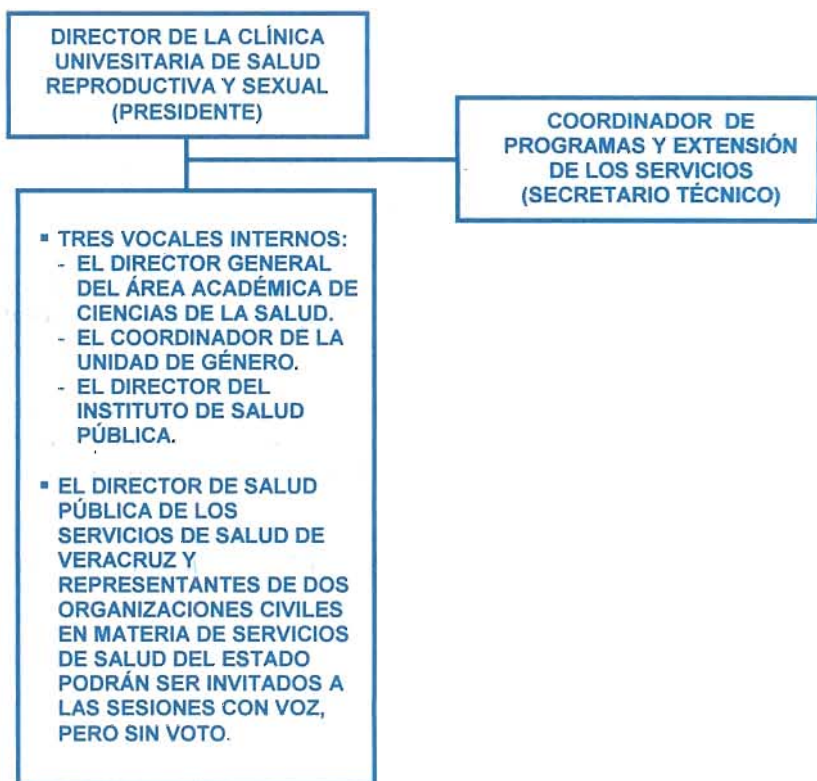
IV. ÓRGANO COLEGIADO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
OC-0109	25. CONSEJO CONSULTIVO DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE SALUD REPRODUCTIVA Y SEXUAL

BASE LEGAL
 REGLAMENTO INTERNO DE LA CLÍNICA UNIVESITARIA DE SALUD REPRODUCTIVA Y SEXUAL: ARTÍCULOS DEL 46 AL 51

DESCRIPCIÓN GENERAL
 Órgano colegiado de consulta y opinión en los temas de extensión de los servicios en materia de salud reproductiva y sexual. Dichas opiniones no serán vinculatorias para la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual de la Universidad Veracruzana. (Artículo 46 del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual).

INTEGRACIÓN (Artículo 47 del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual).



Los miembros del Consejo Consultivo durarán en su comisión cuatro años, periodo prorrogable por una sola vez.

ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO

1. Realizar por lo menos dos sesiones ordinarias al año y sesiones extraordinarias las veces que sea necesario (*Artículo 49 del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual*).
2. Convocar a sesión ordinaria cuando menos con tres días hábiles anteriores a su celebración y las extraordinarias cuando menos con veinticuatro horas hábiles anteriores. En ambos casos señalando fecha, lugar y hora de la celebración, así como el orden del día (*Artículo 50 del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual*).
3. Levantar un acta pormenorizada en cada sesión, de los asuntos tratados y de las resoluciones acordadas, quedando en poder del Secretario Técnico del Consejo para su resguardo y seguimiento de los Acuerdos (*Artículo 51 del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual*).
4. Invitar a sus sesiones a personas ajenas a la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual, las cuales podrán participar con voz, pero sin voto (*Artículo 48 fracción IV del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual*).

GESTIÓN

5. Analizar y opinar sobre el Programa Anual de trabajo de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual (*Artículo 48 fracción I del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual*).
6. Conocer el resultado de la evaluación de los programas desarrollados y sus indicadores y emitir opiniones y recomendaciones tendientes a la mejora de los programas y acciones implementadas por la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual (*Artículo 48 fracción II del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual*).
7. Emitir recomendaciones que favorezcan las acciones de extensión de los servicios universitarios en materia de salud reproductiva y sexual (*Artículo 48 fracción III del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual*).
8. Las demás que señale la legislación universitaria (*Artículo 48 fracción V del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual*).

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	7/septiembre/17	7/septiembre/17
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR